



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00630 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO GOMEZ CUEVA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ENERO VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisado el expediente, se tiene que, el apoderado judicial de la parte ejecutante por medio de escrito de 16/01/2023, afirma haber llevado a cabo diligencia de notificación en las direcciones del demandado DIEGO ARMANDO GOMEZ CUEVA señaladas en la demanda, siendo esta infructuosa y solicita su emplazamiento.

Para sustentar lo anterior, adjunta constancias debidamente cotejadas por empresa de servicios postales autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

En la constancia de intento de notificación en la dirección física, se logra observar que el 15/12/2022 se procedió con la diligencia de entrega de la citación para notificación personal en la dirección Carrera 54 # 64 – 171, y que ésta no fue posible bajo la causal “persona a notificar no reside o no labora en esta dirección. Desocupado. Aviso de se vende”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la parte demandante afirma desconocer otra dirección donde pueda llevarse a cabo el trámite de notificación, se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Emplácese al demandado DIEGO ARMANDO GOMEZ CUEVA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.452.679. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**